

**VISTO:**

que la Secretaría de Investigación solicita la aprobación de las adscripciones realizadas en el marco del Programa de Investigación *Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía*, dirigido por el Dra. María Cristina Mata; y

**CONSIDERANDO:**

que por Resolución CEA N° 084/2010 se designó como adscriptas ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Luciana Debanne y Alina Soledad Fernández;

que por Resolución CEA N° 156/2011 se designó como adscriptos ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a María Josefina Pivori y Martín Ghisio;

que por Resolución CEA N° 158/2012 se designó como adscriptas ad honorem en el mencionado Programa por el término de dos años a Luciana Corigliano y María Eugenia Giménez;

que los egresados han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente;

que la Directora del Programa avala los informes finales de actividades presentados por los egresados mencionados;

que, en consecuencia, corresponde dar por aprobadas las adscripciones y disponer se extiendan las correspondientes certificaciones;

**LA DIRECTORA  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Dar por aprobadas las adscripciones ad honorem por concurso realizadas en el Programa de Investigación *Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía*, durante el período 2010-2011, a Luciana Debanne y Alina Soledad Fernández.

**ARTÍCULO 2:** Dar por aprobada la adscripción ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía*, durante el período 2011-2012, a María Josefina Pivori y Martín Ghisio.

**ARTÍCULO 3:** Dar por aprobada la adscripción ad honorem por concurso realizada en el Programa de Investigación *Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía*, durante el período 2012-2013, a Luciana Corigliano y María Eugenia Giménez.



*25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales*

**ARTÍCULO 5:** Disponer que se extiendan las certificaciones correspondientes a los egresados mencionados.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCIÓN N° 190/2015**

  
Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba